



H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Rincón de Romos, Ags.

**ACTA No. 40
DE LA XXXIV REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
27 DE JULIO DEL AÑO 2020**

Convocados en el Salón de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en el Artículo 78 del Código Municipal de Rincón de Romos, El Presidente Lic. J. Jesús Prieto Díaz, Presidente Municipal y los Regidores, Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios, Mtra. Lauren Giselle Durón Ávila, C. Manuel Octavio Castañeda De Velasco, C. Concepción Irene García Rodríguez, Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, Mtro. Javier Luévano Reyes, Lic. Patricia Luévano Muñoz, C. Gonzaga Castillo Peñaloza y la C. Laura Berenice Castorena Elizondo, Síndico Municipal; Todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2019-2021, con el fin de llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- III.- Aprobación en su caso del orden del día.
- IV.- Lectura y en su caso, aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de julio del presente año.
- V.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de Acuerdo por el que se Expiden las Medidas de Seguridad Sanitaria ante la Emergencia Sanitaria Generada por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19) en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.
- VI.- Clausura de la Sesión.

PUNTO NÚMERO UNO. – En uso de la voz el Lic. José Carlos Ramos Álvarez, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, procede con el pase de lista y al termino informa que se encuentran presentes los diez integrantes del Cuerpo de Gobierno, por lo que se cuenta con el quórum legal suficiente para instalar los trabajos de la presente sesión.

PUNTO NÚMERO DOS. – En uso de la voz, el Presidente Municipal, Lic. J. Jesús Prieto Díaz, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las nueve horas con quince minutos del día veintisiete de julio del año dos mil veinte.

PUNTO NÚMERO TRES. - para el desahogo del tercer punto del orden del día, por instrucciones del Presidente Municipal, el Lic. José Carlos Ramos Álvarez, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, da lectura al orden del día y al termino lo somete a consideración de los presentes en votación económica si es de aprobarse el Orden del Día propuesto en convocatoria fechada el 24 de julio del año en curso, con número de oficio 2730. El cual certifica que es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO CUATRO. – Para desahogo del cuarto punto del orden del día, referente a la Lectura y en su caso, aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de julio del año 2020. El Presidente Municipal Lic. J. Jesús Prieto Díaz, solicita la dispensa de la lectura y la aprobación del contenido de la misma, en virtud de que ya es del conocimiento de los ediles, por lo que pide al Señor Secretario lo somete a consideración de los presentes en votación económica. A lo que en uso de la voz el Lic. José Carlos Ramos Álvarez, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, certifica que es aprobado por unanimidad.

PUNTO NÚMERO CINCO. – Para el desahogo del quinto punto del orden del día, referente a la aprobación de Acuerdo por el que se Expiden las Medidas de Seguridad Sanitaria ante la Emergencia Sanitaria Generada por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19) en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, hace uso de la palabra el Presidente Municipal J. Jesús Prieto Díaz, para señalar que este acuerdo quedara de la siguiente manera:

PRIMERO. Se expiden las medidas de seguridad sanitaria, de carácter general y obligatorias en el Municipio de Rincón de Romos, a efecto de prevenir, contener y atender la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como para disminuir los riesgos de complicaciones y muertes ocasionadas por la enfermedad y mitigar los casos que requieran atención hospitalaria, para lo cual se deberá atender lo siguiente:

- I. Todas las personas que se encuentren dentro del territorio, ya sea de manera permanente o transitoria deberán usar cubreboca siempre que estén en cualquier espacio público, como lo son la vía pública, los edificios, dependencias gubernamentales; así como en aquellos establecimientos y/o giros que se dediquen a actividades comerciales, debiendo asegurarse los vendedores y prestadores de servicios que todos los empleados que tienen atención al público porten cubreboca durante su jornada laboral.

- II.- En todos los lugares, recintos y establecimientos, públicos o privados, en los que se realicen actividades definidas como esenciales, las personas deberán adoptar, en todo momento y de manera obligatoria, las siguientes prácticas de higiene y sana distancia:
 - a. Lavarse las manos frecuentemente;
 - b. Al estornudar o toser, aplicar la etiqueta respiratoria (cubrir nariz y boca con un pañuelo desechable o con la parte interna del antebrazo);
 - c. No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia);
 - d. Tener a disposición del público en general, alcohol en gel con una concentración mínima del 70%;
 - e. Mantener todas las medidas de sana distancia recomendadas por las autoridades sanitarias federal y estatal; y
 - f. Usar cubreboca.

SEGUNDO. Las autoridades sanitarias, en el ámbito de su competencia, serán las responsables de verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria establecidas en este Acuerdo.

Concepcion Irene Garcia P.

TERCERO. A quien incumpla con las medidas de seguridad sanitarias establecidas en el presente Acuerdo, le serán impuestas las sanciones establecidas en los rúculos 417 de la Ley General de Salud y 276 de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes, las cuales consistirán en:

- I. Amonestación con apercibimiento;
- II. Multa;
- III. Clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total; y
- IV. Arresto hasta por treinta y seis horas.

Los establecimientos y/o giros que se dediquen a actividades esenciales que no cumplan con las obligaciones y medidas definidas en este Acuerdo, podrán ser clausurados de acuerdo a la gravedad de la infracción, con independencia de las demás sanciones que le sean aplicables.

Las medidas de seguridad sanitaria a que hace referencia el presente Acuerdo estarán vigentes hasta el día 30 de septiembre de 2020, pudiendo ampliarse su vigencia en caso de ser necesario.

Al no haber intervención alguna por parte de los ediles presentes, el Presidente Municipal, Lic. J. Jesús Prieto Díaz, solicita manifestar en votación nominal si aprueban el punto que les ocupo, por lo que instruye al Señor Secretario tome el sentido de la votación. Hace uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Lic. José Carlos Ramos Álvarez, para someter a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Lic. J. Jesús Prieto Díaz	X		
Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios	X		
Mtra. Lauren Giselle Durón Ávila	X		
C. Manuel Octavio Castañeda De Velasco	X		
C. Concepción Irene García Rodríguez	X		
Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano	X		
Mtro. Javier Luévano Reyes	X		
Lic. Patricia Luévano Muñoz	X		
C. Gonzaga Castillo Peñaloza	X		
C. Laura Berenice Castorena Elizondo	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

Concepcion Irene Garcia P.

PUNTO NÚMERO SEIS.- Para el desahogo del sexto punto del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la Sesión de Cabildo, a las diez horas del día veintisiete de julio del año dos mil veinte. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que haya lugar.

DAMOS FE



LIC. J. JESÚS PRIETO DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. JORGE ARTURO GULLÉN PALACIOS
REGIDOR



MTRA. LAUREN GISELLE DURÓN ÁVILA
REGIDOR

Concepcion Irene Garcia R.
C. CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA RODRÍGUEZ
REGIDOR



C. MANUEL OCTAVIO CASTAÑEDA DE VELASCO
REGIDOR



MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO
REGIDOR



MTRO. JAVIER LUÉVANO REYES
REGIDOR



LIC. PATRICIA LUÉVANO MUÑOZ
REGIDOR



C. GONZAGA CASTILLO PEÑALOZA
REGIDOR



C. LAURA BERENICE CASTORENA ELIZONDO
SÍNDICO PROCURADOR



LIC. JOSÉ CARLOS RAMOS ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL